DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 208/2020. -

Asunción, 30 de noviembre de 2020.-

Expediente MEU Nº:	**39.690. -**
Recurrente:	**MLLV CONSTRUCCIONES. -**
Referencia:	Llamado MOPC Nº 98/2018. Contrato S.G. Ministro Nº 102/2019. Obra: "Trabajos de Restauración en la Estación del Ferrocarril – Arco puente sobre la Calle México". ID Nº: 353.271.-
Tema:	**Convenio Modificatorio Nº 2.-**

1- INTRODUCCIÓN

Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS, que expre0sa: "*...En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".* –

2- ANTECEDENTES

Memorándum UOC N° 3.438/2020, de fecha 26 de noviembre de 2020, por el cual la **Unidad Operativa de Contratación**, remite el pedido de **Convenio Modificatorio Nº 2**, al Contrato S.G. Ministro Nº 102/2019, solicitado por la **Dirección de Obras Públicas.-**

3- OBJETIVO

Determinar si los pedidos de **Convenios Modificatorios,** se ajustan a las necesidades de las Obras en Ejecución y verificar el cumplimiento de los requerimientos exigidos en la **Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas"**. –

4- ALCANCE

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el Expediente **MEU N° 39.690/2.020**. En la ocasión la obra no fue verificada in situ por parte del equipo auditor, por lo tanto el presente informe no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir, o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas.-

5- MARCO LEGAL

- Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Reglamentaciones. -
- Ley Nº 1.535 "De Administración Financiera del Estado" – Articulo Nº 61. AUDITORÍAS INTERNAS INSTITUCIONALES. –
- PBC del Llamado MOPC Nº 98/2018 "Trabajos de Restauración en la Estación del Ferrocarril – Arco puente sobre la Calle México".-
- Contrato S.G. Ministro N° 102/2019. –

Oficina Alberdi N° 414, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595 21) 414 9376
www.mopc.gov.py

Marcos A. Argentin
Dpto. Auditoría Técnica-DAI
MOPC

- Informe Técnico del Departamento de Evaluación y Control – DOP (Folio 13).-

6- RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO

- UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN, Lincy Romina Lucena Vera. –
- COORDINACIÓN DE CONTRATOS, Sr. Berto Colmán. –
- DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, Arq. José N. Kronawetter.-
- DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN Y CONTROL, Arq. Blanca Romero.-
- FISCALIZACIÓN DE OBRA, Arq. Ana Butlerov Arbo.-
- REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA MLLV CONSTRUCTORA, Ing. Mario Llano.-

7- OBSERVACIONES

7.1- El CONVENIO MODIFICATORIO N° 2, NO PRESENTA VARIACIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN

7.1.1- El Convenio Modificatorio N° 2, no modifica el plazo vigente para la ejecución de las obras según lo establecido en el Convenio Modificatorio N° 1.-

7.2- VIGENCIA DEL CONTRATO

7.2.1- La vigencia del Contrato es hasta la recepción definitiva de las obras. –

7.3- EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2, CONTEMPLA VARIACIÓN EN EL MONTO DEL CONTRATO

7.3.1- El Convenio Modificatorio N° 2, presenta un aumento en el Monto del Contrato de **Gs. 157.390.000 (Guaraníes, ciento cincuenta y siete millones, trescientos noventa mil),** equivalente al **19,7165%** del Monto Contractual Original.-

Descripción	Monto Total Gs. IVA incluido	Variación Porcentual
Monto Contractual	798.265.000	100
Convenio Modificatorio N° 1	0	0
Convenio Modificatorio N° 2	157.390.000	19,7165
Contractual + C.M. N° 1 + C.M. N° 2	**955.655.000**	**119,7165**

7.4- Vº Bº DEL VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

Se observa el **V° B°** del Viceministro de Obras Públicas, en el Proyecto de Resolución del **Convenio Modificatorio N° 2** de la obra en cuestión **(Folio N° 123 y 124).-**

8- CONCLUSIÓN

En base al análisis documental realizado, se concluye que la solicitud de **Convenio Modificatorio Nº 2**, corresponde a ajuste de las cantidades establecidas en los ítems de trabajo, en consecuencia aumenta el monto del contrato y se mantiene el plazo de ejecución de la obra, que se enmarcan en lo dispuesto por el **Art. 62 de la Ley 2051/2003**. La justificación de las modificaciones del **Convenio Modificatorio N° 2**, se encuentran respaldadas en los **Informes Técnicos** de la Fiscalización de Obras **(Folios N° 130 y 131)** y del Departamento de Evaluación y Control – Dirección de Obras Públicas **(Folios N° 132 y 133).-**

Marcos M. Florentín
Auditor
Dirección de Auditoría Técnica - DAI
MOPC

Oliva y Alberdi N° 419, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 208/2020. -

Se solicita a la dependencia responsable que una vez aprobado el **Convenio Modificatorio N° 2** de referencia, remitir una copia del mismo a la Dirección de Auditoría Interna, a fin de cerrar el circuito administrativo.-

Es nuestro informe.-

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Para los fines pertinentes.-

SR. MARCOS A. FLORENTÍN M.
Jefe
Monitoreo de Proyectos de Inversión
Dpto. de Auditoría Técnica

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION, con el Informe que antecede, para proseguir con los trámites pertinentes.-

LIC. DAINY MARTA LÓPEZ
Directora
Dirección de Auditoría Interna

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py